ANEXO IV. REQUISITOS

MAESTRO/A DE PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA PARA LA ATENCIÓN AL ALUMNADO CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA (TEA) ESCOLARIZADO EN AULAS ESPECÍFICAS

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO
Este profesorado ejercerá su labor en centros educativos con alumnado escolarizado en aulas específicas que presente trastorno del espectro autista.
REQUISITOS
• Maestros/as de Pedagogía terapéutica (597036). • Acreditar 90 horas de actividades formativas relacionadas tanto con la atención educativa al alumnado con TEA como con sistemas aumentativos y alternativos de comunicación con el alumnado TEA, convocadas por las Administraciones Educativas, los Centros de Profesorado (CEP), Universidades e Institutos de Ciencias de la Educación, así como las impartidas por entidades sin ánimo de lucro, que hayan sido inscritas en el Registro de Actividades de Formación Permanente de las distintas Administraciones Educativas o, en su caso, debidamente homologadas por estas Administraciones. • Presentación y superación de un Proyecto. • Compromiso de participación y actualización (mínimo 20h) por curso escolar en las distintas modalidades de formación en relación con la atención educativa al alumnado TEA. • Compromiso de disponibilidad de horario flexible y movilidad geográfica, según las necesidades del servicio. • Compromiso de entrega de una Memoria pedagógica que recoja las actuaciones, actividades y materiales empleados para el desempeño del puesto.
FUNCIONES
• Las propias de un maestro/a de pedagogía terapéutica en aulas específicas de educación especial. • Implementar programas específicos dirigido a este alumnado. • Participar en la adecuación al Plan de Centro del Proyecto del aula especializada en atención al alumnado del espectro autista. • Colaborar en el diseño y ejecución de las medidas organizativas y curriculares, en relación con la atención integral de este alumnado. • Asesorar al profesorado y al resto de la comunidad educativa sobre la atención a este alumnado.

MAESTRO/A PARA LA ATENCIÓN DOMICILIARIA

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO
Este profesorado ejercerá su labor en el domicilio del alumnado que, por motivos de enfermedad o prescripción facultativa no pueda asistir al centro educativo, garantizando la continuidad del proceso de enseñanza-aprendizaje.
REQUISITOS
• Maestro/a de Primaria (597038), o de Pedagogía Terapéutica (597036). • Acreditar 90 horas de actividades formativas en atención educativa al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, relacionada con educación para la salud, enfermedades crónicas, educación emocional y uso de las TICs con este alumnado, convocadas por las Administraciones Educativas, los Centros de Profesorado (CEP), Universidades e Institutos de Ciencias de la Educación,

así como las impartidas por entidades sin ánimo de lucro, que hayan sido inscritas en el Registro de Actividades de Formación Permanente de las distintas Administraciones Educativas o, en su caso, debidamente homologadas por estas Administraciones.
- Presentación y superación de un Proyecto.
- Compromiso de participación y actualización (mínimo 20h) por curso escolar en las distintas modalidades formación relacionadas con la atención educativa de este tipo de alumnado.
- Compromiso de entrega de una Memoria pedagógica que recoja las actuaciones, actividades y materiales empleados para el desempeño del puesto.
- Compromiso de disponibilidad de horario flexible y movilidad geográfica según las necesidades del servicio.

FUNCIONES

- Planificar y preparar las materias y los contenidos a impartir con el alumno o alumna de atención domiciliaria acordes con las prescripciones del informe-protocolo.
- Ejercer de mediador o mediadora entre el centro escolar y el alumno o la alumna y la familia.
- Participar en los procesos de coordinación con el tutor o tutora referente del alumnado, en relación con la programación escolar a seguir, los materiales y los recursos didácticos y de apoyo que serían necesarios utilizar.
- Informar a los padres y madres del alumnado en relación a la valoración de los progresos educativos observados a lo largo de la atención.
- Potenciar y/o establecer cauces de comunicación entre el alumnado enfermo y su grupo-clase, favoreciendo, de este modo, su desarrollo social y afectivo.
- Elaborar informes de progreso del alumnado con objeto de que el centro educativo es informado de los progresos del alumnado y se valore el trabajo realizado durante su convalecencia a efectos de evaluación.
- Coordinar su intervención con el Servicio de Ordenación Educativa de la correspondiente Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación, a través del Coordinador o Coordinadora del Área de Compensación Educativa a los efectos de organizar la atención educativa de los alumnos y alumnas demandantes, seguimiento de los desplazamientos y aquellas otras tareas necesarias para mejorar la atención al alumnado.
- Realizar el seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado de atención domiciliaria, colaborando en el desarrollo de su autonomía y en los procesos de autoaprendizaje.
- Participar en las sesiones de evaluación aportando su valoración del proceso llevado a cabo con el alumno o la alumna atendida.
- Coordinarse con el profesorado de Aulas hospitalarias y/o USMIJ en aquellos casos que sea necesario.

MAESTRO/A PARA LA ATENCIÓN AL ALUMNADO CON DISCAPACIDAD VISUAL (CONVENIO ONCE).

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

Este profesorado ejercerá su labor en centros que escolarice, en cualquier modalidad de escolarización, alumnado con discapacidad visual, en virtud del Convenio de colaboración suscrito con la ONCE.

REQUISITOS

- Maestro/a de Pedagogía Terapéutica (597036) o Educación Primaria (597038).
- Acreditar 30 horas de actividades formativas en atención educativa al alumnado con discapacidad visual en la optimización del funcionamiento visual, estimulación y entrenamiento visual, orientación y

movilidad/habilidades de vida diaria, técnicas instrumentales básicas braille/tinta, competencia social, ocio, tiempo libre y deporte, nuevas tecnologías, orientación personal, escolar y vocacional, asesoramiento y apoyo educativo, área escolar académica, asesoramiento al centro educativo, atención a familias, transcripción, elaboración y adaptación de material, convocadas por las Administraciones Educativas, los Centros de Profesorado (CEP), Universidades e Institutos de Ciencias de la Educación, así como las impartidas por entidades sin ánimo de lucro, que hayan sido inscritas en el Registro de Actividades de Formación Permanente de las distintas Administraciones Educativas o, en su caso, debidamente homologadas por estas Administraciones.

- Compromiso de participación y actualización (mínimo 20h) por curso escolar en las distintas modalidades de formación en relación con la atención educativa al alumnado con discapacidad visual.
- Presentación y superación de un Proyecto.
- Compromiso de entrega de una Memoria pedagógica que recoja las actuaciones, actividades y materiales empleados para el desempeño del puesto .
- Compromiso de disponibilidad de horario flexible y movilidad geográfica según las necesidades del servicio.

FUNCIONES

- Asesoramiento al centro educativo y al profesorado sobre la atención al alumnado con discapacidad visual, colaborando en el diseño y ejecución de las medidas organizativas y curriculares, en coordinación con los especialistas (en atención a la diversidad), Equipos de Orientación Educativa y los Departamentos de Orientación de los centros.
- Asesoramiento a las familias y al resto de la comunidad educativa del alumnado con discapacidad visual.
- Intervención directa con el alumnado. Dicha intervención se centrará en: la optimización del funcionamiento visual, estimulación y entrenamiento visual, orientación y movilidad/habilidades de vida diaria, técnicas instrumentales básicas braille/tinta, competencia social, ocio, tiempo libre y deporte, nuevas tecnologías, orientación personal, escolar y vocacional, asesoramiento y apoyo educativo, área escolar académica, atención a familias, transcripción, elaboración y adaptación de material, etc.
- Coordinación de actuaciones con el ETPOEP.

MAESTRO/A PARA AULAS TEMPORALES DE ATENCIÓN LINGÜÍSTICA PARA ALUMNADO INMIGRANTE (ATAL)

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

Las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística tienen como objetivos principales, facilitar la atención específica del alumnado inmigrante con desconocimiento del español con un programa singular que apoye la adquisición de competencias lingüísticas y comunicativas y permitir la integración de este alumnado en el entorno escolar y social en el menor tiempo posible y con garantías de progreso en el aula ordinaria.
El desarrollo de sus tareas en los centros asignados tendrá carácter temporal y estará sujeto a la evolución o movilidad del alumnado y a las nuevas demandas que vayan surgiendo a lo largo del curso.

REQUISITOS

- Maestro/a de cualquiera de las siguientes especialidades:
  Educación Primaria (038), Inglés (032), Francés (033), Alemán (039), Portugués (080).
- Acreditar una formación específica de al menos 60 horas relacionada con la interculturalidad, la atención al alumnado inmigrante o la enseñanza del español como segunda lengua, convocadas por

las Administraciones Educativas, los Centros de Profesorado (CEP), Universidades e Institutos de Ciencias de la Educación, así como las impartidas por entidades sin ánimo de lucro, que hayan sido inscritas en el Registro de Actividades de Formación Permanente de las distintas Administraciones Educativas o, en su caso, debidamente homologadas por estas Administraciones.

- Ser valorado APTO, en el proyecto original de trabajo que deberá presentarse al efecto y que se ajustará al Anexo de la convocatoria y en su defensa, si esta la considerase necesaria la Comisión Técnica de Valoración.
- Compromiso de participación y actualización (mínimo 20h) por curso escolar en las distintas modalidades de formación en relación con la atención educativa al alumnado inmigrante con desconocimiento del español.
- Compromiso de disponibilidad de horario flexible y movilidad geográfica según las necesidades del servicio.

FUNCIONES

Todas aquellas relacionadas con la atención directa y el seguimiento del alumnado inmigrante con deficiencias en el conocimiento del español como lengua vehicular en el proceso de enseñanza aprendizaje. Especialmente:

- Enseñar la lengua española con la suficiencia necesaria para la correcta integración del alumnado inmigrante en su entorno escolar y social.
- Atender a las dificultades de aprendizaje del alumnado adscrito al Aula Temporal de Adaptación Lingüística motivadas por el desconocimiento del español como lengua vehicular.
- Facilitar la integración del alumnado en su entorno escolar y social, potenciando sus habilidades y fomentando su participación en las actividades organizadas por los propios centros y por la comunidad.
- Colaborar con las Jefaturas de Estudios de los centros atendidos en la necesaria coordinación con el resto del profesorado.
- Colaborar con el profesorado encargado de las tutorías en el mantenimiento de la comunicación con las familias del alumnado atendido en el Aula Temporal de Adaptación Lingüística.
- Facilitar al profesorado de los centros atendidos orientaciones metodológicas y materiales sobre la enseñanza del español como segunda lengua.
- Elaborar las respectivas Programaciones de las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística, adecuándolas a las características específicas del alumnado y a las necesidades de cada uno de los centros atendidos. Dicha programación deberá formar parte del Plan de Orientación y Acción Tutorial de los centros.
- Elaborar un Informe de cada uno de los alumnos y alumnas atendidos en el Aula Temporal de Adaptación Lingüística, así como cumplimentar una Carpeta de Seguimiento de cada uno de ellos con la documentación básica de su asistencia al Programa y su evaluación.
- Elaborar una Memoria al finalizar el curso, que será incluida en la Memoria Final del Centro, en la que se recogerá el alumnado atendido, la valoración del cumplimiento de los objetivos previstos y la evaluación de las actuaciones desarrolladas.
- Cumplimentar en Séneca la información específica relativa al seguimiento del alumnado inmigrante atendido.
- Coordinarse con el centro educativo en el que se escolariza el alumnado inmigrante, así como con la familia, otras instituciones y demás agentes educativos del entorno, que habrán de tenerse en cuenta y reflejarse en su programación de actuaciones.
- Coordinación de actuaciones con el ETPOEP.

EDUCADOR/A DE OCIO

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO
Este profesorado ejercerá su labor en residencias escolares atendiendo al alumnado residente en las mismas.
REQUISITOS
• Maestro/a de cualquiera de sus especialidades. • Acreditar 90 horas de actividades formativas relacionadas con educación compensatoria y atención a la diversidad, convocadas por las Administraciones Educativas, los Centros de Profesorado (CEP), Universidades e Institutos de Ciencias de la Educación, así como las impartidas por entidades sin ánimo de lucro, que hayan sido inscritas en el Registro de Actividades de Formación Permanente de las distintas Administraciones Educativas o, en su caso, debidamente homologadas por estas Administraciones. • Compromiso de participación en las distintas modalidades de formación en relación con educación compensatoria y atención a la diversidad. • Presentación y superación de un Proyecto. Los participantes que no tengan que presentar este proyecto deberán aportar escrito exponiendo convenientemente el motivo de dicha exención ,de acuerdo con lo recogido en la BASE QUINTA de la convocatoria. • Compromiso de disponibilidad de horario flexible (incluido horario nocturno), de conformidad con lo establecido en el Decreto 54/2012, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento orgánico de las Residencias Escolares de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la Orden de 11 de enero de 2013, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las residencias escolares, así como el horario de las mismas, del alumnado y de las educadoras y educadores de actividades formativas y de ocio.
FUNCIONES
• Atender y custodiar al alumnado residente en las horas de permanencia de este en la residencia en todas las actividades programadas o en las necesidades derivadas de su estancia. • Tutorizar al alumnado residente, la dirección y la orientación de su aprendizaje y apoyarlo en sus actividades en la residencia, en colaboración con las familias. • Atender al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado residente. • Promocionar, organizar y participar en las actividades complementarias, dentro o fuera de la residencia, programadas por la misma. • Contribuir a que las actividades de la residencia se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en el alumnado residente los valores de la ciudadanía democrática. • Informar periódicamente a las familias sobre la evolución personal y educativa de sus hijos e hijas en la residencia, así como orientar para su cooperación en la misma. • Coordinar las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas. • Organizar y desarrollar las actividades de estudio y de ocio del alumnado residente. • Participar en los planes de evaluación que determine la Consejería competente en materia de educación o la propia residencia. • Investigar, experimentar y mejorar los procesos de relaciones y convivencia desarrollados por la residencia. • Conocer y utilizar las tecnologías de la información y la comunicación como herramienta habitual de trabajo.

EDUCADOR/A DE OCIO DE LA ESPECIALIDAD DE LENGUA EXTRANJERA-INGLÉS

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO
Este profesorado ejercerá su labor en residencias escolares atendiendo al alumnado residente en las mismas.

REQUISITOS
• Maestro/a de la especialidad de Lengua Extranjera -Inglés- (597032) • Acreditar 90 horas de actividades formativas relacionadas con educación compensatoria y atención a la diversidad, convocadas por las Administraciones Educativas, los Centros de Profesorado (CEP), Universidades e Institutos de Ciencias de la Educación, así como las impartidas por entidades sin ánimo de lucro, que hayan sido inscritas en el Registro de Actividades de Formación Permanente de las distintas Administraciones Educativas o, en su caso, debidamente homologadas por estas Administraciones. • Compromiso de participación en las distintas modalidades de formación en relación con educación compensatoria y atención a la diversidad. • Presentación y superación de un Proyecto. Los participantes que no tengan que presentar este proyecto deberán aportar escrito exponiendo convenientemente el motivo de dicha exención ,de acuerdo con lo recogido en la BASE QUINTA de la convocatoria • Compromiso de disponibilidad de horario flexible (incluido horario nocturno), de conformidad con lo establecido en el Decreto 54/2012, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento orgánico de las Residencias Escolares de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la Orden de 11 de enero de 2013, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las residencias escolares, así como el horario de las mismas, del alumnado y de las educadoras y educadores de actividades formativas y de ocio.

FUNCIONES
• Atender y custodiar al alumnado residente en las horas de permanencia de este en la residencia en todas las actividades programadas o en las necesidades derivadas de su estancia. • Tutorizar al alumnado residente, la dirección y la orientación de su aprendizaje y apoyarlo en sus actividades en la residencia, en colaboración con las familias. • Atender al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado residente. • Promocionar, organizar y participar en las actividades complementarias, dentro o fuera de la residencia, programadas por la misma. • Contribuir a que las actividades de la residencia se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en el alumnado residente los valores de la ciudadanía democrática. • Informar periódicamente a las familias sobre la evolución personal y educativa de sus hijos e hijas en la residencia, así como orientar para su cooperación en la misma. • Coordinar las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas. • Organizar y desarrollar las actividades de ocio y de estudio, con especial incidencia en las de lengua extranjera, del alumnado residente. • Participar en los planes de evaluación que determine la Consejería competente en materia de educación o la propia residencia. • Investigar, experimentar y mejorar los procesos de relaciones y convivencia desarrollados por la residencia. • Conocer y utilizar las tecnologías de la información y la comunicación como herramienta habitual de trabajo.

EDUCADOR/A DE OCIO DE LA ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN FÍSICA

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO
Este profesorado ejercerá su labor en residencias escolares atendiendo al alumnado residente en las mismas.

REQUISITOS

- Maestro/a de la especialidad de Educación Física (597034)
- Acreditar 90 horas de actividades formativas relacionadas con educación compensatoria y atención a la diversidad, convocadas por las Administraciones Educativas, los Centros de Profesorado (CEP), Universidades e Institutos de Ciencias de la Educación, así como las impartidas por entidades sin ánimo de lucro, que hayan sido inscritas en el Registro de Actividades de Formación Permanente de las distintas Administraciones Educativas o, en su caso, debidamente homologadas por estas Administraciones.
- Compromiso de participación en las distintas modalidades de formación en relación con educación compensatoria y atención a la diversidad.
- Presentación y superación de un Proyecto. Los participantes que no tengan que presentar este proyecto deberán aportar escrito exponiendo convenientemente el motivo de dicha exención ,de acuerdo con lo recogido en la BASE QUINTA de la convocatoria
- Compromiso de disponibilidad de horario flexible (incluido horario nocturno), de conformidad con lo establecido en el Decreto 54/2012, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento orgánico de las Residencias Escolares de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la Orden de 11 de enero de 2013, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las residencias escolares, así como el horario de las mismas, del alumnado y de las educadoras y educadores de actividades formativas y de ocio.

FUNCIONES

- Atender y custodiar al alumnado residente en las horas de permanencia de este en la residencia en todas las actividades programadas o en las necesidades derivadas de su estancia.
- Tutorizar al alumnado residente, la dirección y la orientación de su aprendizaje y apoyarlo en sus actividades en la residencia, en colaboración con las familias.
- Atender al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado residente.
- Promocionar, organizar y participar en las actividades complementarias, dentro o fuera de la residencia, programadas por la misma.
- Contribuir a que las actividades de la residencia se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en el alumnado residente los valores de la ciudadanía democrática.
- Informar periódicamente a las familias sobre la evolución personal y educativa de su hijos e hijas en la residencia, así como orientar para su cooperación en la misma.
- Coordinar las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas.
- Organizar y desarrollar las actividades de estudio y de ocio del alumnado residente.
- Participar en los planes de evaluación que determine la Consejería competente en materia de educación o la propia residencia.
- Investigar, experimentar y mejorar los procesos de relaciones y convivencia desarrollados por la residencia.
- Conocer y utilizar las tecnologías de la información y la comunicación como herramienta habitual de trabajo.

EDUCADOR/A DE OCIO DE LA ESPECIALIDAD DE PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO
Este profesorado ejercerá su labor en residencias escolares atendiendo al alumnado residente en las mismas.

REQUISITOS

- Maestro/a de la especialidad de Pedagogía Terapéutica (597036)
- Acreditar 90 horas de actividades formativas relacionadas con educación compensatoria y atención a la diversidad, convocadas por las Administraciones Educativas, los Centros de Profesorado (CEP), Universidades e Institutos de Ciencias de la Educación, así como las impartidas por entidades sin ánimo de lucro, que hayan sido inscritas en el Registro de Actividades de Formación Permanente de las distintas Administraciones Educativas o, en su caso, debidamente homologadas por estas Administraciones.
- Compromiso de participación en las distintas modalidades de formación en relación con educación compensatoria y atención a la diversidad.
- Presentación y superación de un Proyecto. Los participantes que no tengan que presentar este proyecto deberán aportar escrito exponiendo convenientemente el motivo de dicha exención ,de acuerdo con lo recogido en la BASE QUINTA de la convocatoria.
- Compromiso de disponibilidad de horario flexible (incluido horario nocturno), de conformidad con lo establecido en el Decreto 54/2012, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento orgánico de las Residencias Escolares de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la Orden de 11 de enero de 2013, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las residencias escolares, así como el horario de las mismas, del alumnado y de las educadoras y educadores de actividades formativas y de ocio.

FUNCIONES

- Atender y custodiar al alumnado residente en las horas de permanencia de este en la residencia en todas las actividades programadas o en las necesidades derivadas de su estancia.
- Tutorizar al alumnado residente, la dirección y la orientación de su aprendizaje y apoyarlo en sus actividades en la residencia, en colaboración con las familias.
- Atender al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado residente.
- Promocionar, organizar y participar en las actividades complementarias, dentro o fuera de la residencia, programadas por la misma.
- Contribuir a que las actividades de la residencia se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en el alumnado residente los valores de la ciudadanía democrática.
- Informar periódicamente a las familias sobre la evolución personal y educativa de sus hijos e hijas en la residencia, así como orientar para su cooperación en la misma.
- Coordinar las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas.
- Organizar y desarrollar las actividades de estudio y de ocio del alumnado residente, incidiendo especialmente, en el alumnado con necesidades educativas especiales.
- Participar en los planes de evaluación que determine la Consejería competente en materia de educación o la propia residencia.
- Investigar, experimentar y mejorar los procesos de relaciones y convivencia desarrollados por la residencia.
- Conocer y utilizar las tecnologías de la información y la comunicación como herramienta habitual de trabajo.

PROFESORADO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA DEL ÁMBITO SOCIO-LINGÜÍSTICO PARA APOYO CURRICULAR AL ALUMNADO CON DISCAPACIDAD AUDITIVA.

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO
Este profesorado desarrollará una labor de refuerzo del currículo para el alumnado que, por presentar discapacidad auditiva, pudiese necesitar una atención especial que le permita el acceso y procesamiento de la información más compleja.

REQUISITOS

- Profesorado de Enseñanza Secundaria de cualquiera de las siguientes especialidades: Filosofía (001), Griego (002), Latín (003), Lengua Castellana y Literatura (004), Geografía e Historia (005), Francés (010), Inglés (011), Alemán (012), Italiano (013), Cultura Clásica (803).
- Acreditar 90 horas de formación en discapacidad auditiva española convocadas por las Administraciones Educativas, los Centros de Profesorado (CEP), Universidades e Institutos de Ciencias de la Educación, así como las impartidas por entidades sin ánimo de lucro, que hayan sido inscritas en el Registro de Actividades de Formación Permanente de las distintas Administraciones Educativas o, en su caso, debidamente homologadas por estas Administraciones, o estar en posesión del título de Grado Superior de Intérprete de Lengua de Signos o de Mediación Comunicativa.
- Compromiso de participación y actualización (mínimo 20h) por curso en las distintas modalidades de formación en relación con la atención educativa al alumnado con discapacidad auditiva y/o formación en LSE.
- Presentación y superación de un Proyecto.
- La DDTT podrá determinar la conveniencia de realizar una prueba práctica.
- Compromiso de entrega de una Memoria pedagógica que recoja las actuaciones, actividades y materiales empleados para el desempeño del puesto.
- Compromiso de disponibilidad de horario flexible y movilidad geográfica según las necesidades del servicio.

FUNCIONES

- Actuar como facilitador de la comunicación y el acceso a la información en el aula.
- Ejercer como facilitador del desarrollo lingüístico y la comunicación en el aula para la transmisión del currículo y la realización de adecuaciones en el mismo.
- Trabajar con el alumnado con discapacidad auditiva que precise una atención especializada y/o que emplee la lengua de signos española (LSE) como sistema preferente de comunicación, posibilitando el mayor grado de adquisición competencial.
- Implementar métodos específicos de trabajo. Evaluación y seguimiento.
- Adaptar y elaborar material didáctico.
- Adecuar de la metodología de enseñanza, la interpretación (no traducción) de contenidos, el apoyo curricular y la adaptación de la evaluación durante su proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Asesorar al profesorado y al resto de la comunidad educativa sobre la atención a este alumnado.

PROFESORADO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA DEL ÁMBITO CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO PARA APOYO CURRICULAR AL ALUMNADO CON DISCAPACIDAD AUDITIVA.

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO
Este profesorado desarrollará una labor de refuerzo del currículo para el alumnado que, por presentar discapacidad auditiva, pudiese necesitar una atención especial que le permita el acceso y procesamiento de la información más compleja.

REQUISITOS
• Profesorado de Enseñanza Secundaria de cualquiera de las siguientes especialidades: Matemáticas (006), Física y Química (007), Biología y Geología (008), Tecnología (019), Informática (107). • Acreditar 90 horas de formación en discapacidad auditiva española, convocadas por las Administraciones Educativas, los Centros de Profesorado (CEP), Universidades e Institutos de Ciencias de la Educación, así como las impartidas por entidades sin ánimo de lucro, que hayan sido inscritas en el Registro de Actividades de Formación Permanente de las distintas Administraciones Educativas o, en su caso, debidamente homologadas por estas Administraciones, o estar en posesión del título de Grado Superior de Intérprete de Lengua de Signos o de Mediación Comunicativa • Compromiso de participación y actualización (mínimo 20h) por curso escolar en las distintas modalidades de formación en relación con la atención educativa al alumnado con discapacidad auditiva y/o formación en LSE. • Presentación y superación de un Proyecto. • La DDTT podrá determinar la conveniencia de realizar una prueba práctica. • Compromiso de entrega de una Memoria pedagógica que recoja las actuaciones, actividades y materiales empleados para el desempeño del puesto • Compromiso de disponibilidad de horario flexible y movilidad geográfica según las necesidades del servicio.
FUNCIONES
• Actuar como facilitador de la comunicación y el acceso a la información en el aula. • Ejercer como facilitador del desarrollo lingüístico y la comunicación en el aula para la transmisión del currículo y la realización de adecuaciones en el mismo. • Trabajar con el alumnado con discapacidad auditiva que precise una atención especializada y/o que emplee la lengua de signos española (LSE) como sistema preferente de comunicación, posibilitando el mayor grado de adquisición competencial. • Implementar métodos específicos de trabajo. Evaluación y seguimiento. • Adaptar y elaborar material. • Adecuar de la metodología de enseñanza, la interpretación (no traducción) de contenidos, el apoyo curricular y la adaptación de la evaluación durante su proceso de enseñanza-aprendizaje. • Asesorar al profesorado y al resto de la comunidad educativa sobre la atención a este alumnado.

PROFESORADO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA DEL ÁMBITO SOCIO-LINGÜÍSTICO PARA APOYO CURRICULAR AL ALUMNADO CON DISCAPACIDAD MOTÓRICA/ FÍSICA.

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO
Este profesorado desarrollará una labor de refuerzo del currículo para el alumnado que, por presentar discapacidad física, pudiese necesitar una atención especial que le permita el acceso y desarrollo del currículum.
REQUISITOS
• Profesorado de Enseñanza Secundaria de cualquiera de las siguientes especialidades: Filosofía (001), Griego (002), Latín (003), Lengua Castellana y Literatura (004), Geografía e Historia (005), Francés (010), Inglés (011), Alemán (012), Italiano (013), Cultura Clásica (803). • Acreditar 90 horas de actividades formativas en atención al alumnado con discapacidad física, o relacionadas con el uso de sistemas alternativos o aumentativos de comunicación (SSAACC) , convocadas por las Administraciones Educativas, los Centros de Profesorado (CEP), Universidades e

Institutos de Ciencias de la Educación, así como las impartidas por entidades sin ánimo de lucro, que hayan sido inscritas en el Registro de Actividades de Formación Permanente de las distintas Administraciones Educativas o, en su caso, debidamente homologadas por estas Administraciones. • Compromiso de participación y actualización (mínimo 20h) por curso escolar en las distintas modalidades de formación en relación con la atención educativa al alumnado con discapacidad física, o relacionadas con el uso de SSAACC. • Presentación y superación de un Proyecto. • Compromiso de entrega de una Memoria pedagógica que recoja las actuaciones, actividades y materiales empleados para el desempeño del puesto • Compromiso de disponibilidad de horario flexible y movilidad geográfica según las necesidades del servicio.
FUNCIONES
• Actuar como facilitador de la comunicación y del acceso a la información en el aula. • Ejercer en el aula la transmisión del currículo y la realización de adecuaciones en el mismo. • Trabajar con el alumnado con discapacidad física que precise una atención especializada y/o que emplee SSAACC como sistema preferente de comunicación, posibilitando el mayor grado de adquisición competencial. • Implementar métodos específicos de trabajo. Evaluación y seguimiento. • Adaptar y elaborar material didáctico. • Adecuar de la metodología de enseñanza, la interpretación (no traducción) de contenidos, el apoyo curricular y la adaptación de la evaluación durante su proceso de enseñanza-aprendizaje. • Asesorar al profesorado y al resto de la comunidad educativa sobre la atención a este alumnado

PROFESORADO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA DEL ÁMBITO CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO PARA APOYO CURRICULAR AL ALUMNADO CON DISCAPACIDAD MOTÓRICA/ FÍSICA.

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO
Este profesorado desarrollará una labor de refuerzo del currículo para el alumnado que, por presentar discapacidad física, pudiese necesitar una atención especial que le permita el acceso y desarrollo del currículum.
REQUISITOS
• Profesorado de Enseñanza Secundaria de cualquiera de las siguientes especialidades: Matemáticas (006), Física y Química (007), Biología y Geología (008), Tecnología (019), Informática (107). • Acreditar 90 horas de actividades formativas en atención al alumnado con discapacidad física, o relacionadas con el uso de SSAACC, convocadas por las Administraciones Educativas, los Centros de Profesorado (CEP), Universidades e Institutos de Ciencias de la Educación, así como las impartidas por entidades sin ánimo de lucro, que hayan sido inscritas en el Registro de Actividades de Formación Permanente de las distintas Administraciones Educativas o, en su caso, debidamente homologadas por estas Administraciones. • Compromiso de participación y actualización (mínimo 20h) por curso escolar en las distintas modalidades de formación en relación con la atención educativa al alumnado con discapacidad física, o relacionadas con el uso de SSAACC. • Presentación y superación de un Proyecto. • Compromiso de entrega de una Memoria pedagógica que recoja las actuaciones, actividades y

materiales empleados para el desempeño del puesto.
- Compromiso de disponibilidad de horario flexible y movilidad geográfica según las necesidades del servicio.

FUNCIONES

- Actuar como facilitador de la comunicación y del acceso a la información en el aula.
- Ejercer como mediador lingüístico en el aula para la transmisión del currículo y la realización de adecuaciones en el mismo.
- Trabajar con el alumnado con discapacidad física que precise una atención especializada y/o que emplee SSAACC como sistema preferente de comunicación, posibilitando el mayor grado de adquisición competencial.
- Implementar métodos específicos de trabajo. Evaluación y seguimiento.
- Adaptar y elaborar material didáctico.
- Adecuar de la metodología de enseñanza, la interpretación de contenidos, el apoyo curricular y la adaptación de la evaluación durante su proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Asesorar al profesorado y al resto de la comunidad educativa sobre la atención a este alumnado.

PROFESORADO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA PARA LA ATENCIÓN AL ALUMNADO CON DISCAPACIDAD VISUAL (CONVENIO ONCE)

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

Este profesorado ejercerá su labor en centros que escolarice, en cualquier modalidad de escolarización, alumnado con deficiencia visual, en virtud del Convenio de colaboración suscrito con la ONCE.

REQUISITOS

- Profesorado de Enseñanza Secundaria de cualquiera de las siguientes especialidades: Lengua Castellana y Literatura (004), Filosofía (001), Griego (002), Latín (003), Geografía e Historia (005), Francés (010), Inglés (011), Alemán (012), Italiano (013), Cultura Clásica (803), Matemáticas (006), Física y Química (007), Biología y Geología (008), Tecnología (019), Informática (107).
- Acreditar 30 horas de actividades formativas en atención al alumnado con discapacidad visual en la optimización del funcionamiento visual, estimulación y entrenamiento visual, orientación y movilidad/habilidades de vida diaria, técnicas instrumentales básicas braille/tinta, competencia social, ocio, tiempo libre y deporte, nuevas tecnologías, orientación personal, escolar y vocacional, asesoramiento y apoyo educativo, área escolar académica, asesoramiento al centro educativo, atención a familias, transcripción, elaboración y adaptación de material, convocadas por las Administraciones Educativas, los Centros de Profesorado (CEP), Universidades e Institutos de Ciencias de la Educación, así como las impartidas por entidades sin ánimo de lucro, que hayan sido inscritas en el Registro de Actividades de Formación Permanente de las distintas Administraciones Educativas. o, en su caso, debidamente homologadas por estas Administraciones.
- Compromiso de participación y actualización (mínimo 60h) por curso escolar en las distintas modalidades de formación en relación con la atención educativa al alumnado con necesidades educativas especiales por presentar discapacidad visual.
- Presentación y superación de un Proyecto.
- Compromiso de entrega de una Memoria pedagógica que recoja las actuaciones, actividades y materiales empleados para el desempeño del puesto.
- Compromiso de disponibilidad de horario flexible y movilidad geográfica según las necesidades del servicio.

FUNCIONES
• Asesoramiento al centro educativo y al profesorado sobre la atención al alumnado con discapacidad visual, colaborando en el diseño y ejecución de las medidas organizativas y curriculares, en coordinación con los especialistas (en atención a la diversidad), Equipos de Orientación Educativa y los Departamentos de Orientación de los centros. • Asesoramiento a las familias y al resto de la comunidad educativa del alumnado con discapacidad visual. • Intervención directa con el alumnado. Dicha intervención se centrará en: la optimización del funcionamiento visual, estimulación y entrenamiento visual, orientación y movilidad/habilidades de vida diaria, técnicas instrumentales básicas braille/tinta, competencia social, ocio, tiempo libre y deporte, nuevas tecnologías, orientación personal, escolar y vocacional, asesoramiento y apoyo educativo, área escolar académica, atención a familias, transcripción, elaboración y adaptación de material, etc. • Coordinación de actuaciones con el ETPOEP.

PROFESOR/A PARA AULAS TEMPORALES DE ATENCIÓN LINGÜÍSTICA PARA ALUMNADO INMIGRANTE (ATAL)

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO
Las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística tienen como objetivos principales, tanto facilitar la atención específica del alumnado inmigrante con desconocimiento del español con un programa singular que apoye la adquisición de competencias lingüísticas y comunicativas, como permitir la integración de este alumnado en el entorno escolar y social en el menor tiempo posible y con garantías de progreso en el aula ordinaria. El desarrollo de sus tareas en los centros asignados tendrá carácter temporal y estará sujeto a la evolución o movilidad del alumnado y a las nuevas demandas que vayan surgiendo a lo largo del curso.
REQUISITOS
• Profesorado de Enseñanza Secundaria de cualquiera de las siguientes especialidades: Griego (002), Latín (003), Lengua Castellana y Literatura (004), Francés (010), Inglés (011), Alemán (012), Italiano (013), Cultura Clásica (803). • Acreditar una formación específica de al menos 60 horas relacionada con la interculturalidad, la atención al alumnado inmigrante o la enseñanza del español como segunda lengua, convocadas por las Administraciones Educativas, los Centros de Profesorado (CEP), Universidades e Institutos de Ciencias de la Educación, así como las impartidas por entidades sin ánimo de lucro, que hayan sido inscritas en el Registro de Actividades de Formación Permanente de las distintas Administraciones Educativas o, en su caso, debidamente homologadas por estas Administraciones. • Ser valorado APTO, en el proyecto original de trabajo que deberá presentarse al efecto y que se ajustará al Anexo de la convocatoria y en su defensa, si esta la considerase necesaria la Comisión Técnica de Valoración • Compromiso de participación y actualización (mínimo 20h) por curso escolar en las distintas modalidades de formación en relación con la atención educativa al alumnado inmigrante con desconocimiento del español. • Compromiso de disponibilidad de horario flexible y movilidad geográfica según las necesidades del servicio.

FUNCIONES
Todas aquellas relacionadas con la atención directa y el seguimiento del alumnado inmigrante con deficiencias en el conocimiento del español como lengua vehicular en el proceso de enseñanza aprendizaje. Especialmente: • Enseñar la lengua española con la suficiencia necesaria para la correcta integración del alumnado inmigrante en su entorno escolar y social. • Atender a las dificultades de aprendizaje del alumnado adscrito al Aula Temporal de Adaptación Lingüística motivadas por el desconocimiento del español como lengua vehicular. • Facilitar la integración del alumnado en su entorno escolar y social, potenciando sus habilidades y fomentando su participación en las actividades organizadas por los propios centros y por la comunidad. • Colaborar con las Jefaturas de Estudios de los centros atendidos en la necesaria coordinación con el resto del profesorado. • Colaborar con el profesorado encargado de las tutorías en el mantenimiento de la comunicación con las familias del alumnado atendido en el Aula Temporal de Adaptación Lingüística. • Facilitar al profesorado de los centros atendidos orientaciones metodológicas y materiales sobre la enseñanza del español como segunda lengua. • Elaborar las respectivas Programaciones de las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística, adecuándolas a las características específicas del alumnado y a las necesidades de cada uno de los centros atendidos. Dicha programación deberá formar parte del Plan de Orientación y Acción Tutorial de los centros. • Elaborar un Informe de cada uno de los alumnos y alumnas atendidos en el Aula Temporal de Adaptación Lingüística, así como cumplimentar una Carpeta de Seguimiento de cada uno de ellos con la documentación básica de su asistencia al Programa y su evaluación. • Elaborar una Memoria al finalizar el curso, que será incluida en la Memoria Final del Centro, en la que se recogerá el alumnado atendido, la valoración del cumplimiento de los objetivos previstos y la evaluación de las actuaciones desarrolladas. • Cumplimentar en Séneca la información específica relativa al seguimiento del alumnado inmigrante atendido. • Coordinarse con el centro educativo en el que se escolariza el alumnado inmigrante, así como con la familia, otras instituciones y demás agentes educativos del entorno, que habrán de tenerse en cuenta y reflejarse en su programación de actuaciones. • Coordinación de actuaciones con el ETPOEP.

EDUCADOR/A DE RESIDENCIAS ESCOLARES DEL ÁMBITO CIENTÍFICO- TECNOLÓGICO

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO
Este profesorado ejercerá su labor en residencias escolares atendiendo al alumnado residente en las mismas.

REQUISITOS
• Profesorado de Educación Secundaria de cualquiera de las siguientes especialidades: Matemáticas (006), Física y Química (007), Biología y Geología (008), Tecnología (019), Informática (107). • Acreditar 90 horas de actividades formativas relacionadas con educación compensatoria y atención a la diversidad, convocadas por las Administraciones Educativas, los Centros de Profesorado (CEP), Universidades e Institutos de Ciencias de la Educación, así como las impartidas por entidades sin ánimo de lucro, que hayan sido inscritas en el Registro de Actividades de Formación Permanente de las distintas Administraciones Educativas o, en su caso, debidamente homologadas por estas Administraciones. • Compromiso de participación en las distintas modalidades de formación en relación con educación compensatoria y atención a la diversidad. • Presentación y superación de un Proyecto. Los participantes que no tengan que presentar este proyecto deberán aportar escrito exponiendo convenientemente el motivo de dicha exención ,de acuerdo con lo recogido en la BASE QUINTA de la convocatoria. • Compromiso de disponibilidad de horario flexible (incluido horario nocturno), de conformidad con lo establecido en el Decreto 54/2012, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento orgánico de las Residencias Escolares de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la Orden de 11 de enero de 2013, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las residencias escolares, así como el horario de las mismas, del alumnado y de las educadoras y educadores de actividades formativas y de ocio.

FUNCIONES
• Atender y custodiar al alumnado residente en las horas de permanencia de este en la residencia en todas las actividades programadas o en las necesidades derivadas de su estancia. • Tutorizar al alumnado residente, la dirección y la orientación de su aprendizaje y apoyarlo en sus actividades en la residencia, en colaboración con las familias. • Atender al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado residente. • Promocionar, organizar y participar en las actividades complementarias, dentro o fuera de la residencia, programadas por la misma. • Contribuir a que las actividades de la residencia se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en el alumnado residente los valores de la ciudadanía democrática. • Informar periódicamente a las familias sobre la evolución personal y educativa de sus hijos e hijas en la residencia, así como orientar para su cooperación en la misma. • Coordinar las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas. • Organizar y desarrollar las actividades de estudio y de ocio del alumnado residente. • Participar en los planes de evaluación que determine la Consejería competente en materia de educación o la propia residencia. • Investigar, experimentar y mejorar los procesos de relaciones y convivencia desarrollados por la residencia. • Conocer y utilizar las tecnologías de la información y la comunicación como herramienta habitual de trabajo.

EDUCADOR/A DE RESIDENCIAS ESCOLARES DEL ÁMBITO SOCIO- LINGÜÍSTICO

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO
Este profesorado ejercerá su labor en residencias escolares atendiendo al alumnado residente en las mismas.
REQUISITOS
• Profesorado de Educación Secundaria de cualquiera de las siguientes especialidades: Filosofía (001), Griego (002), Latín (003), Lengua Castellana y Literatura (004), Geografía e Historia (005), Francés (010), Inglés (011), Alemán (012), Italiano (013), Cultura Clásica (803). • Acreditar 90 horas de actividades formativas relacionadas con educación compensatoria y atención a la diversidad, convocadas por las Administraciones Educativas, los Centros de Profesorado (CEP), Universidades e Institutos de Ciencias de la Educación, así como las impartidas por entidades sin ánimo de lucro, que hayan sido inscritas en el Registro de Actividades de Formación Permanente de las distintas Administraciones Educativas o, en su caso, debidamente homologadas por estas Administraciones. • Compromiso de participación en las distintas modalidades de formación en relación con educación compensatoria y atención a la diversidad. • Presentación y superación de un Proyecto. Los participantes que no tengan que presentar este proyecto deberán aportar escrito exponiendo convenientemente el motivo de dicha exención ,de acuerdo con lo recogido en la BASE QUINTA de la convocatoria • Compromiso de disponibilidad de horario flexible (incluido horario nocturno), de conformidad con lo establecido en el Decreto 54/2012, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento orgánico de las Residencias Escolares de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la Orden de 11 de enero de 2013, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las residencias escolares, así como el horario de las mismas, del alumnado y de las educadoras y educadores de actividades formativas y de ocio.
FUNCIONES
• Atender y custodiar al alumnado residente en las horas de permanencia de este en la residencia en todas las actividades programadas o en las necesidades derivadas de su estancia. • Tutorizar al alumnado residente, la dirección y la orientación de su aprendizaje y apoyarlo en sus actividades en la residencia, en colaboración con las familias. • Atender al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado residente. • Promocionar, organizar y participar en las actividades complementarias, dentro o fuera de la residencia, programadas por la misma. • Contribuir a que las actividades de la residencia se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en el alumnado residente los valores de la ciudadanía democrática. • Informar periódicamente a las familias sobre la evolución personal y educativa de sus hijos e hijas en la residencia, así como orientar para su cooperación en la misma. • Coordinar las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas. • Organizar y desarrollar las actividades de estudio y de ocio del alumnado residente. • Participar en los planes de evaluación que determine la Consejería competente en materia de educación o la propia residencia. • Investigar, experimentar y mejorar los procesos de relaciones y convivencia desarrollados por la residencia. • Conocer y utilizar las tecnologías de la información y la comunicación como herramienta habitual de trabajo.

EDUCADOR/A DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LA ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN FÍSICA

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO
Este profesorado ejercerá su labor en residencias escolares atendiendo al alumnado residente en las mismas.
REQUISITOS
• Profesorado de Educación Secundaria de la especialidad de Educación Física (590017) • Acreditar 90 horas de actividades formativas relacionadas con educación compensatoria y atención a la diversidad, convocadas por las Administraciones Educativas, los Centros de Profesorado (CEP), Universidades e Institutos de Ciencias de la Educación, así como las impartidas por entidades sin ánimo de lucro, que hayan sido inscritas en el Registro de Actividades de Formación Permanente de las distintas Administraciones Educativas o, en su caso, debidamente homologadas por estas Administraciones. • Compromiso de participación en las distintas modalidades de formación en relación con educación compensatoria y atención a la diversidad. • Presentación y superación de un Proyecto. Los participantes que no tengan que presentar este proyecto deberán aportar escrito exponiendo convenientemente el motivo de dicha exención ,de acuerdo con lo recogido en la BASE QUINTA de la convocatoria • Compromiso de disponibilidad de horario flexible (incluido horario nocturno), de conformidad con lo establecido en el Decreto 54/2012, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento orgánico de las Residencias Escolares de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la Orden de 11 de enero de 2013, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las residencias escolares, así como el horario de las mismas, del alumnado y de las educadoras y educadores de actividades formativas y de ocio.
FUNCIONES
• Atender y custodiar al alumnado residente en las horas de permanencia de este en la residencia en todas las actividades programadas o en las necesidades derivadas de su estancia. • Tutorizar al alumnado residente, la dirección y la orientación de su aprendizaje y apoyarlo en sus actividades en la residencia, en colaboración con las familias. • Atender al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado residente. • Promocionar, organizar y participar en las actividades complementarias, dentro o fuera de la residencia, programadas por la misma. • Contribuir a que las actividades de la residencia se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en el alumnado residente los valores de la ciudadanía democrática. • Informar periódicamente a las familias sobre la evolución personal y educativa de sus hijos e hijas en la residencia, así como orientar para su cooperación en la misma. • Coordinar las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas. • Organizar y desarrollar las actividades de estudio y de ocio del alumnado residente. • Participar en los planes de evaluación que determine la Consejería competente en materia de educación o la propia residencia. • Investigar, experimentar y mejorar los procesos de relaciones y convivencia desarrollados por la residencia. • Conocer y utilizar las tecnologías de la información y la comunicación como herramienta habitual de trabajo.

REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LOS PUESTOS CONVOCADOS EN BACHILLERATO INTERNACIONAL

Denominación del puesto	Bolsas acceso	Requisitos
Matemáticas: Aplicaciones e Interpretación (Programa del Diploma del BI)	00590006	Certificación acreditativa, expedida por la Organización del Bachillerato Internacional, de realización del taller: “Matemáticas: Aplicaciones e Interpretación” (Categoría 1, 2 ó 3).
Español A: Lengua y Literatura (Programa del Diploma del BI)	00590004	Certificación acreditativa, expedida por la Organización del Bachillerato Internacional, de realización del taller: “Español A: Lengua y Literatura” (Categoría 1, 2 ó 3).
Física (Programa del Diploma del Bachillerato Internacional)	00590007	Certificación acreditativa, expedida por la Organización del Bachillerato Internacional, de realización del taller: “Física” (Categoría 1, 2 ó 3).
Francés B (Programa del Diploma del Bachillerato Internacional)	00590010	Certificación acreditativa, expedida por la Organización del Bachillerato Internacional, de realización del taller: “Francés” (Categoría 1, 2 ó 3).
Química (Programa del Diploma del BI)	00590007	Certificación acreditativa, expedida por la Organización del Bachillerato Internacional, de realización del taller: “Química” (Categoría 1, 2 ó 3).
Latín (Programa del Diploma del BI)	00590003 00590803	Certificación acreditativa, expedida por la Organización del Bachillerato Internacional, de realización del taller: “Latín” (Categoría 1, 2 ó 3).
Orientación (Programa del Diploma del BI)	00590018	Certificación acreditativa, expedida por la Organización del Bachillerato Internacional, de realización del taller: “Asesoramiento”,”Counselling” o “Asesores y consejeros vocacionales” (Categoría 1, 2 ó 3).